

ACTA DE COMISION FISCALIZADORA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 11 horas se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco de Servicios y Transacciones S.A. (en adelante la "Entidad"), Sres. Francisco Guillermo José Gonzalez Fischer, Gabriel Orden y Luis H. Biller que firman al pie de la presente. La reunión tiene por objeto tratar los Estados Financieros Condensados de Banco de Servicios y Transacciones S.A. por el período finalizado el 30 de septiembre de 2019 y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente.

Toma la palabra el Sr. Luis H. Biller quien manifiesta que habiéndose completado las tareas de revisión correspondientes al período finalizado el 30 de septiembre de 2019, previstas en la Ley 19.550, y teniendo en cuenta el informe del auditor externo de la Entidad de fecha 8 de noviembre de 2019 emitido por la firma Becher y Asociados S.R.L., la Comisión Fiscalizadora está en condiciones de emitir el informe correspondiente.

Tras un breve intercambio de opiniones, los Señores Síndicos resuelven por unanimidad, aprobar el texto del informe a emitir, el cual se transcribe a continuación:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO

A los señores Accionistas de
Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Av. Corrientes 1174 Piso 3
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hemos efectuado una revisión de los Estados Financieros Condensados Intermedios adjuntos de Banco de Servicios y Transacciones S.A. ("la Entidad"), los que comprenden el estado de situación financiera condensado intermedio al 30 de septiembre de 2019, los estados condensados intermedios de resultados integrales, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información complementaria seleccionada incluidas en Notas 1 a 53 y Anexos que los complementan.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2018 y a sus períodos intermedios, son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación a esos estados financieros.

Responsabilidad del Dirección

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros condensados intermedios mencionados en el apartado 1, de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), que se basa en las normas internacionales de información financiera (NIIF) y, en particular para los estados financieros intermedios, en la Norma Internacional de Contabilidad N°34 "Información Financiera Intermedia", tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con la excepción del punto 5.5 "Deterioro del Valor" de la NIIF 9 de Instrumentos Financieros y la NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias", que en forma transitoria fueron excluidas por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras. Por otro parte, dada la vigencia de la Comunicación "A" 3921 del BCRA, la Entidad no ha aplicado la NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias" para la preparación de los estados financieros adjuntos.

Asimismo, el Directorio y la gerencia de Banco de Servicios y Transacciones S.A. son responsables de la existencia del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros de períodos intermedios libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora y alcance de la revisión

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros condensados de período intermedio adjuntos sobre la base de nuestra revisión. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que la revisión de los documentos antes citados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el primer párrafo, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma Becher y Asociados S.R.L., en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe de estados financieros condensados de período intermedio con fecha 8 de noviembre de 2019, de acuerdo con las normas de revisión establecidas en la

Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las "Normas mínimas sobre Auditorías Externas" emitidas por el B.C.R.A. aplicables a la revisión de estados financieros de períodos intermedios, y cumpliendo con los requerimientos de ética pertinentes a la auditoría de los estados financieros intermedios de la Entidad.

Una revisión de información financiera intermedia consiste en la realización de indagaciones al personal de la Entidad responsable, principalmente, de la preparación de la información contable y financiera incluida en los Estados Financieros Condensados Intermedios y en la realización de procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría. En consecuencia, no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no se expresa una opinión de auditoría sobre la situación financiera, el resultado integral y flujo de efectivo de la Entidad.

Conclusión

Como resultado de nuestra revisión, y basados en el informe de fecha 8 de noviembre de 2019 que emitió el Dr. Nicolás S. Franco (Socio de Becher y Asociados S.R.L.), nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera concluir que los Estados Financieros Condensados Intermedio adjuntos de Banco de Servicios y Transacciones S.A., no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera establecido por el B.C.R.A., que se describe en el apartado 2.

Énfasis sobre ciertas cuestiones reveladas en los estados financieros

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar:

- a) Aspectos relativos a discrepancias entre el marco contable aplicado según el BCRA y las Normas Internacionales de Información Financiera vigentes, producto de exclusiones transitorias efectuadas por el regulador:
 1. Como indica en su Nota 3.1., a los presentes Estados Financieros Condensados Intermedios, la Entidad no ha cuantificado el efecto sobre los estados financieros que tendría la aplicación de la sección 5.5. "Deterioro de Valor" de la NIIF 9 "Instrumentos Financieros", encontrándose a la fecha en proceso de implementación de la metodología presentada al B.C.R.A. el 29 de marzo de 2019. Esta cuestión debe ser tenida en cuenta por los usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros.
 2. De acuerdo con lo descrito en la Nota 3.2., a los presentes Estados Financieros Condensados Intermedios adjuntos, los mismos no han sido preparados en moneda homogénea, de acuerdo con lo estipulado por la NIC 29, encontrándose la Entidad en proceso de cuantificación del impacto de la reexpresión de sus estados financieros, estimando que dicho efecto resultará significativo. Esta situación debe ser tenida en cuenta en la interpretación que realicen los usuarios de los Estados Financieros adjuntos.
- b) Como se describe en la Nota 41, a los Estados Financieros Condensados Intermedios adjuntos, el BCRA inició un sumario a la entidad y su directorio, respecto del cual resolvió la determinación de una multa para los sumariados, la que está en proceso de apelación. Asimismo la entidad interpuso medida cautelar solicitando efectuar el pago de la multa una vez dictada sentencia firme. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, según indican los asesores letrados, la ejecución de la multa que inició el B.C.R.A. fue suspendida por el juez actuante en conformidad con B.C.R.A.

Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

1. Los estados financieros condensados de período intermedio adjuntos se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances, y surgen de los registros contables de la Entidad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Los sistemas de información utilizados para generar la información incluida en los estados financieros mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron oportunamente autorizados.
2. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 los restantes procedimientos descriptos en el artículo N°294 de la Ley N°19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
3. Al 30 de septiembre de 2019, según surge de la Nota 38 a los estados financieros condensados de período intermedio adjuntos, la Entidad posee un patrimonio neto y contrapartida en activos elegibles que exceden los importes mínimos requeridos por las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), para dichos conceptos.

4. Hemos leído la reseña informativa requerida por la C.N.V., correspondiente a los estados financieros condensados intermedios al 30 de septiembre de 2019, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones significativas que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019.

Asimismo, se resuelve autorizar al Sr. Francisco G. J. Gonzalez Fischer para firmar en representación de esta Comisión Fiscalizadora, los informes antes citados, los estados financieros y cualquier otra documentación necesaria a efectos de cumplir con los requisitos legales y / o administrativos sobre los que se requiera intervención de esta Comisión.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas, se da por concluida la reunión.

Francisco G. J. González Fischer

Gabriel Orden

Luis H. Biller